



POLÍTICA DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Tipo de Depósito	Disponibilidad de Fondos	Depósito hecho el lunes
Efectivo	El mismo día laborable del depósito	Lunes
Depósitos directos ACH	El mismo día laborable del depósito	Lunes
Transferencias Electrónicas	El mismo día laborable del depósito	Lunes
Cheques del Tesoro*	El primer día laborable después del depósito	Martes
Cheques (on-us) girados contra la Cooperativa	El primer día laborable después del depósito	Martes
Cheques girados contra el FED o FHLB y Giros Postales*	El primer día laborable después del depósito	Martes
Cheques del ELA o Municipios o Agencias Gubernamentales**	El primer día laborable después del depósito	Martes
Cheques de Gerentes, Cheques Certificados, Giros**	El primer día laborable después del depósito	Martes
Cheques Local Puerto Rico 0215 y 2215	\$225 primer día laborable después del día de depósito \$450 segundo día laborable después del día de depósito Balance Remanente 3er día laborable luego del depósito	Martes Miércoles JUEVES
Cheques Locales Estados Unidos y sus territorios:	\$225 primer día laborable después del día de depósito \$450 segundo día laborable después del día de depósito Balance Remanente 4to. día laborable luego del depósito	Martes Miércoles Viernes

Excepciones - El Reglamento en su Sección 229.13, establece seis (6) excepciones que la Cooperativa puede invocar para posponer la disponibilidad de los fondos depositados en una cuenta. Sin embargo, esta retención adicional debe ser por un tiempo razonable.

Cuentas Nuevas - El Reglamento CC establece que los fondos incluidos en un depósito en cuentas nuevas pueden no estar disponible para retiro conforme a la Política de Disponibilidad de Fondos Regular. Esta excepción puede ser invocada solamente durante los primeros 30 días después de haberse abierto la cuenta, siempre que el titular de la cuenta no ha tenido una cuenta transaccional con la Cooperativa durante los pasados 30 días.

Depósito Mayor - Todo depósito en exceso de \$5,525; el Reglamento permite que la Cooperativa pueda retrasar el exceso de los primeros \$5,525 de cada depósito efectuado, sujeto a notificación por escrito.

Cheque Re depositado - Aquel cheque que previamente fue devuelto, siempre que la razón de la devolución no haya sido por endoso o post fechado y la misma haya sido subsanada, sujeto a notificación por escrito.

Sobregiros Repetidos - Depósitos a cuentas que hayan experimentado sobregiros durante 6 días bancarios ó más en los últimos 6 meses o por \$5,525 o más en dos ocasiones durante los últimos seis meses, sujeto a notificación por escrito.

Duda Razonable - Cuando la Cooperativa tiene duda razonable de la cobrabilidad de un efecto depositado, sujeto a notificación por escrito.

Emergencia - Cuando existe una emergencia como lo es una tormenta u otro fenómeno natural, guerra, o que el sistema de computadoras de la Cooperativa sufra de una avería mayor.

Rev. 06-2021

Los fondos de su cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal. En caso de cierre de la Institución el recobro de dichos fondos no está garantizado por el Gobierno Federal. Los fondos depositados en las cuentas están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de PR (COSSEC), hasta un límite de \$250,000.00